

San José, 2 de octubre de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del dos de octubre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez)

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	<p>Sentencia 2015 - 015566. Expediente 15-013618-0007-CO. A las once horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra PRESIDENTE DE GMG SERVICIOS COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a José Alfredo Monge Chévez en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de GMG Servicios Costa Rica Sociedad Anónima, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que adopte las medidas necesarias para que, en lo sucesivo, la empresa recurrida se abstenga de incurrir en las conductas que ocasionaron la declaratoria con lugar de este recurso. Todo lo anterior se dicta con la advertencia de que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a GMG Servicios Costa Rica Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese este pronunciamiento a José Alfredo Monge Chévez en su condición de Presidente y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de GMG Servicios Costa Rica Sociedad Anónima, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.-</p>
2	<p>Sentencia 2015 - 015567. Expediente 15-013636-0007-CO. A las once horas con cuarenta y seis minutos. Recurso de amparo contra ASESORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
3	<p>Sentencia 2015 - 015568. Expediente 15-013141-0007-CO. A las once horas con cuarenta y</p>

siete minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DEL LICEO DE ALAJUELITA. Se declara sin lugar el recurso.

A las once horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**